

Obra Social de la Alimentación (OSPIA)

RECORDATORIO PARA LA CORRECTA FACTURACIÓN

- Deberán separarse los afiliados del PLAN A, del resto de los planes, presentándose en forma separada. Conformando de esta manera dos obras sociales diferentes.(OSPIA: 032 PLAN A)--OSPIA: 232 (PLANES DISTINTOS DE PLAN A).**(la falta de plan es motivo de débito)**
- A partir del 1° de abril del corriente año, los afiliados de la misma, abonan en consultorio las diferencias impresas en los bonos de prácticas médicas. (en caso de no tener impreso los montos los valores están en la página de AML-socios-)
Los coseguros **se descuentan** de la facturación
- Consultas: los coseguros lo **abonan** los **afiliados** en la **boca de expendio de la obra social** , **NO** se descuentan de la facturación. **NO** deben abonar en el consultorio.
- Los bonos de consultas ambulatorias contarán con identificación por especialidad del médico actuante. La no coincidencia es motivo de débito:
 1. *Exclusivo para médicos especialistas(amarillo)*
 2. *Sólo para médicos flia., generalistas(incluye clínica médica), pediatría y toco ginecología.(bonos blancos)*
- Las consultas autorizadas on line en la Delegación Pilar deben presentarse completas de la siguiente manera: bono tradicional + voucher on line de la Delegación.(la falta de alguno es motivo de débito; o la presentación por separado con distintas fechas de atención)